



Grupo de Trabajadores
Independientes Progresistas

INFORMA

Según no ha comunicado hoy la Gerencia de la UCM, por Acuerdo de la Mesa Sindical de 18 de diciembre de 2020, los días de Libre Disposición de 2020 y las vacaciones anuales de 2020 podrán disfrutarse hasta el día **30 de Junio de 2021**.

Por otra parte se recuerda que, según se estableció en el Acuerdo de Mesa sindical de 5 de junio de 2020, los días de Libre disposición de 2020 que no se hayan disfrutado a la fecha del terminación de este plazo se podrán acumular en una bolsa para disfrutarlos durante los seis meses anteriores a la jubilación del trabajador, ya sea anticipada o forzosa.

Se informa asimismo que, en la Mesa Sindical de 10 de diciembre de 2020, se aprobó la prórroga hasta el 31 de enero de 2021, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2020, sobre condiciones de trabajo durante la acomodación a la “nueva normalidad”.